



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 035/2025 - Ciudad de México, viernes 7 de febrero de 2025](#)

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 94.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.5125 M.N.** (veinte pesos con cinco mil ciento veinticinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Federal de Telecomunicaciones. Disposición Técnica IFT-016-2024: Dispositivos de radiocomunicación de baja potencia - Dispositivos que hacen uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico dentro del intervalo de 30 MHz a 3 GHz - Especificaciones, límites y métodos de prueba.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 97.

Acuerdo mediante el cual se aprueba y expide la " Disposición Técnica IFT-016-2024: Dispositivos de radiocomunicación de baja potencia - Dispositivos que hacen uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico dentro del intervalo de 30 MHz a 3 GHz- Especificaciones, límites y métodos de prueba ", la cual tiene como **objetivo** establecer las especificaciones técnicas para los dispositivos, equipos o productos de radiocomunicación de baja potencia que puedan hacer uso de Bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico dentro del intervalo de 30 MHz a 3 GHz, así como los métodos de prueba para comprobar el cumplimiento de dichas especificaciones.

Asimismo, se encuentra como Anexo Único del presente Acuerdo y forma parte integral de este, la cual entrará en vigor a los doscientos setenta días naturales contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Instituto Federal de Telecomunicaciones. Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2015.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 146.

Acuerdo mediante el cual se **modifica** el párrafo quinto del artículo CUARTO transitorio y se **deroga** el primer párrafo del artículo OCTAVO transitorio del “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2015.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Instituto Federal de Telecomunicaciones. Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 146 y 153.

Acuerdo mediante el cual se **modifican** los lineamientos SEGUNDO, primer párrafo fracciones XI y XXIV; CUARTO; QUINTO tercer párrafo; SEXTO, segundo párrafo; SÉPTIMO, inciso B fracciones IV, V, VI y VII; OCTAVO, fracción II; NOVENO; TRIGÉSIMO QUINTO; TRIGÉSIMO SEXTO; TRIGÉSIMO SÉPTIMO; CUADRAGÉSIMO, párrafos primero, segundo y sexto; CUADRAGÉSIMO QUINTO y el Anexo I; se **adicionan** a los lineamientos SEGUNDO, las fracciones III BIS y VI BIS; CUARTO BIS; y el Anexo II, y se **derogan** los lineamientos DÉCIMO OCTAVO, y CUADRAGÉSIMO, tabla 1 y nota, así como los párrafos tercero, cuarto y quinto de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Instituto Nacional Electoral. Lineamientos para la Notificación Electrónica prevista en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 161.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la **modificación** al Acuerdo identificado con la clave INE/CG235/2024, así como a los Lineamientos para la Notificación Electrónica, lo cual es parte integral del presente.



Se aprueba el cronograma de implementación referido en el Considerando 10. En ese sentido, se faculta al Comité de Radio y Televisión de este Instituto para que, en el supuesto que se actualice algún cambio en los plazos de implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas, resuelva lo conducente.

Hasta la puesta en marcha del Sistema de Notificaciones Electrónicas prevista para el 16 de marzo de 2025, las notificaciones electrónicas continuarán realizándose conforme lo establecido en los Lineamientos aprobados por este Consejo General el 8 de marzo de 2024 en el Acuerdo INE/CG235/2024.

El presente Acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 20 de diciembre de 2024.